CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES Y ACTIVIDAES LUCRATIVAS

Cerrillos, 19 de Julio 2024

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 41 del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones posteriores y,

2. Las facultades Alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades delegadas al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento N°202/891/95,

3. Y según Ley 20.494.- "Que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas" y lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 24 "Sobre el otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Cerrillos".

4. La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Departamento de Patentes Comerciales.

R E S O L U C I O N° 6023

1. Autorizase a la persona jurídica que se señala para instalar el establecimiento comercial en la Dirección que se indica, a ejercer el giro que se señala a continuación:

NOMBRE:	CMBS ABOGADOS SPA
RUT:	77.913.124-6
DIRECCION:	AV. AMERICO VESPUCIO N° 2701 LOCAL 43
GIRO:	OF. DE ASESORIA JURIDICA Y CONTABILIDAD
CORREO:	VFERNANDEZ@ARQUIURBANA.CL

La Patente otorgada será de carácter PROVISORIA VENCIMIENTO 19/07/2025

2. Gírense por el Departamento respectivo los derechos municipales que correspondan, a la autorización señalada.

3.Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes del trámite efectuado, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE

JEFA DEPARTAMENTO(S)
PATENTES Y ACT. LUCRATIVAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

19/07/2024
Distribución:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Control
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Tesorería Municipal
- Archivo Patentes